

LKS, S. COOP.
F-20369153
Atn. D. José Luis Bilbao Gaubeca

Santurtzi, 15 de diciembre de 2020

ASUNTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS GENÉRICAS (PERTSONAK GARATUZ) PARA EL COLECTIVO DE TÉCNICOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO”. (Expdte. 6848/2020)

En relación con el expediente de contratación de referencia, por medio de la presente procedemos a notificarles que la Mesa de Contratación de esta Autoridad Portuaria de Bilbao ha resuelto proponer que la adjudicación del indicado contrato de servicios se efectúe a favor de esa mercantil, “LKS, S. COOP.”, todo ello de conformidad con la proposición formulada a la presente contratación y de conformidad con la clasificación de las propuestas admitidas a la presente licitación, obtenidas en su propuesta de adjudicación.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio, por medio de la presente se requiere a esa mercantil para que en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, presenten la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia para contratar con la Autoridad Portuaria de Bilbao, de conformidad con el exigido en el Pliego de Condiciones y, en particular, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En particular, a estos efectos y una vez examinada la documentación presentada por esa mercantil en fase de licitación, se requiere de la presentación de la siguiente documentación concreta, de conformidad con la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares:

- (i) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regule su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona de que se trate. También se deberá aportar el NIF de la empresa.
- (ii) Poder notarial bastante y suficiente al efecto y copia auténtica del DNI del representante, debiendo estar el poder inscrito en el registro mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.



(iii) La acreditación de reunir los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica, necesarios para ejecutar el contrato, de conformidad con el epígrafe 12 del Cuadro de Características:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos ejercicios concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades para el empresario, referido al año de mayor volumen de negocio, dentro del citado intervalo de tiempo, debiendo ser el importe mínimo al menos de 60.000 euros/año. El volumen anual de negocios se acreditará a requerimiento de la APB por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se deberá aportar la siguiente documentación (puntos 1 y 2):

1.- Justificante relativo a la aprobación y depósito de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos, lo cual se deberá efectuar por uno de los medios de acreditación admisibles a tal efecto que se relacionan a continuación, sin que se admita ningún otro medio de acreditación alternativo:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles.
- Certificación del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles.
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles.

2.- Extractos de las indicadas cuentas anuales de los tres últimos ejercicios donde figure el volumen o importe neto de la cifra de negocio, todos ellos firmados y sellados por el licitador.

- b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomándose como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y aquellos que constituyen el objeto del presente contrato, los servicios relativos a desarrollo de personas (primeros tres dígitos del CPV 796). Los servicios efectuados se acreditarán a requerimiento de la APB mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración del cliente, debiendo ser el importe total de los



servicios ejecutados referido al año de mayor ejecución, dentro del citado intervalo de tiempo, de 30.000 euros/año.

- (iv) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (con la hacienda estatal y con la/s Hacienda/s foral/es de la Comunidad Autónoma del País Vasco) y con la seguridad social, por medio de las correspondientes certificaciones administrativas emitidas por los órganos competentes.

2.- Asimismo, en virtud de lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio, esa mercantil adjudicataria deberá constituir y depositar en esta Autoridad Portuaria de Bilbao, en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, la garantía definitiva establecida por importe de 1.311 €, en metálico o mediante aval o seguro de caución, en cuyo caso deberá sujetarse a los modelos que se adjuntan y estar bastanteada por los Servicios Jurídicos del Estado. La presentación del documento original de la indicada garantía definitiva se deberá efectuar, necesariamente de forma presencial, en esta Autoridad Portuaria de Bilbao, dentro del referido plazo indicado.

3.- Carta de garantía o certificado expedido por la correspondiente compañía de seguros donde se acredite el compromiso de cobertura o la cobertura de los seguros a que se refiere la cláusula 25 del Pliego. En el caso del seguro de responsabilidad civil, dicho certificado deberá atenerse al modelo que se adjunta como ANEXO N° 5 del Pliego de Condiciones.

4.- Equipo de trabajo adscrito a la ejecución del presente contrato, junto con los documentos oficiales acreditativos originales y fehacientes probatorios de la afiliación y alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores encargados de la ejecución del contrato durante el período de ejecución. Esta acreditación se podrá realizar en los términos de la cláusula 10.2 d) del Pliego de Condiciones Particulares.

La referida documentación podrá presentarse a través de la plataforma de licitación electrónica de la APB o, en su caso, a través de la sede electrónica de la APB, a excepción de la garantía definitiva.

El presente requerimiento constituye un acto de trámite contra el que no cabe recurso.

*Fdo: Juan Carlos Verdeal Pinto,
Secretario General
Jefe del Dpto. Técnico de Dominio Público y Servicios Jurídicos*



MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, AVALA ante la Autoridad Portuaria de Bilbao, a la empresa LKS, S. COOP., con NIF F-20369153, por la cantidad MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (1.311 €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato de servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS GENÉRICAS (PERTSONAK GARATUZ) PARA EL COLECTIVO DE TÉCNICOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO”, y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al avalado por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución del contrato.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

El presente aval se otorga con carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago a primera demanda o petición de la Autoridad Portuaria de Bilbao, bastando para ello el simple requerimiento a la Entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada.

El aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto la Autoridad Portuaria de Bilbao no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Bilbao y de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Garantías con el nº

Lugar, fecha de expedición y firmas

<i>BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO</i>		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Nota: La presente garantía deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos del Estado.



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la aseguradora), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ nº, de, y en su nombre y representación D. y D., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ante el Notario de, D., nº de protocolo, poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la empresa LKS, S. COOP., con NIF F-20369153, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Bilbao, en adelante asegurado, hasta el importe de MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (1.311 €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato de servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS GENÉRICAS (PERTSONAK GARATUZ) PARA EL COLECTIVO DE TÉCNICOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO”, y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al tomador del seguro por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución del contrato.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Bilbao no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Bilbao y de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Lugar, fecha de expedición y firmas

<i>BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO</i>		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Nota: La presente garantía deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos del Estado.

